

**REANUDACIÓN SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
27 DE ABRIL DE 2009**

**CONSIDERANDO**

1. Que el 9 de febrero de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante el ACU-022-09 aprobó el Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009.
2. Que en atención a lo establecido en el numeral 3.2, tercer párrafo del mencionado Mecanismo Emergente, para el caso de las vacantes generadas hasta la aplicación del mismo, las propuestas deberán ser presentadas por los titulares de las áreas dentro de los dos días posteriores a su aprobación.
3. Que en atención al numeral 3.2, cuarto párrafo del referido Mecanismo Emergente, las propuestas para cubrir las plazas vacantes que se generen con posterioridad al plazo mencionado en el considerando inmediato anterior deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la misma. Si no se contare con candidatos, el área requirente podrá solicitar una prórroga al Secretario Administrativo exponiendo las razones que motivan la falta de candidatos, así como el plazo necesario para su contratación, quien, en su caso lo aprobará y turnará a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, al día siguiente al de su recepción.
4. Que de conformidad con el numeral 3.2, quinto párrafo del Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009, la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo integrará las propuestas conducentes y las presentará al Secretario Administrativo para su envío a la Junta Ejecutiva dentro de los tres días posteriores a su recepción.
5. Que en atención al numeral 3.3 del aludido Mecanismo Emergente, al día siguiente de su recepción, el Secretario Administrativo someterá a la consideración de la Junta Ejecutiva las propuestas para la integración de las plazas vacantes que comprenderá tanto los expedientes como la justificación de cada caso.

**REANUDACIÓN SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
27 DE ABRIL DE 2009**

6. Que el 15 de febrero de 2009, la Junta Ejecutiva por Acuerdo JE028-09 aprobó la ocupación de 28 plazas vacantes generadas con motivo de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y mediante el Acuerdo JE029-09 aprobó declararse en sesión permanente para agilizar los trabajos de este órgano colegiado.
7. Que el 16 de febrero de 2009, por Acuerdo JE030-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 12 plazas vacantes de la rama administrativa, 8 plazas derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y 4 plazas vacantes generadas con posteridad; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
8. Que el 23 de febrero de 2009, por Acuerdo JE031-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 4 plazas vacantes de la rama administrativa, 3 plazas derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, y 1 plaza vacante generada con posteridad; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
9. Que el 27 de febrero de 2009, por Acuerdo JE036-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 3 plazas vacantes de la rama administrativa derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determino que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
10. Que el 06 de marzo de 2009, por Acuerdo JE037-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 4 plazas vacantes de la rama administrativa derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
11. Que el 13 de marzo de 2009, por Acuerdo JE056-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 2 plazas vacantes de la rama administrativa derivadas de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.

**REANUDACIÓN SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
27 DE ABRIL DE 2009**

12. Que el 31 de marzo de 2009, por el Acuerdo JE075-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 1 plaza vacante de la rama administrativa derivada de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
13. Que el 8 de abril, por Acuerdo JE085-09, la Junta Ejecutiva aprobó la ocupación de 1 plaza vacante de la rama administrativa derivada de la aplicación de los Lineamientos para la reubicación y, en su caso, separación del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal; asimismo, se determinó que la Sexta Sesión Extraordinaria continuaría permanente.
14. Que el 9 de abril de 2009, la Titular de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, mediante oficios IEDF/UCFD/0229/2009 e IEDF/UCFD/0231/2009 remitió al Secretario Administrativo un Informe sobre la formulación de propuestas para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa que presenta el Secretario Administrativo a consideración de la Junta Ejecutiva, relativo a la plaza vacante de Fiscalizador adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.
15. Que una vez analizados los documentos que sustentan la propuesta realizada por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, y que se acompañan al informe presentado, por la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, resulta improcedente la propuesta de ocupación de la plaza vacante de la rama administrativa a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa durante el proceso electoral 2008-2009, con base en el perfil que establece el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por el Consejo General.

Por lo anterior y con fundamento en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa durante el Proceso Electoral 2008-2009, los acuerdos JE028-09, JE029-09, JE030-09, JE031-09, JE036-09, JE037-09, JE056-09 , JE075-09 y JE085-09 emitidos por la Junta Ejecutiva, y los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE098-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal rechaza la Propuestas de Ocupación de una plaza vacante de la Rama Administrativa a través del Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa durante el proceso electoral 2008-2009, correspondiente a la plaza de Fiscalizador adscrita a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

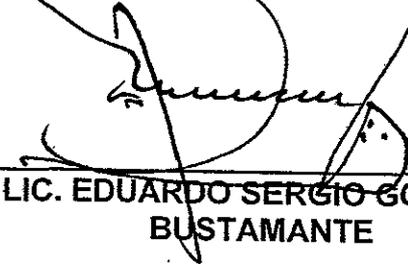
**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**



---

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**



---

**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y  
BUSTAMANTE**